

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4512 Resolución de declaración de prohibición de contratar a Ana Isabel Mayo Galán con NIF: *4513**, adjudicataria de la concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación de la cafetería del hogar del pensionista Raimundo Benedicto de San Pedro del Pinatar, expediente de dicha concesión número 2023/5314Y, expediente prohibición de contratar 2025/5894R.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en fecha 21 de mayo de 2026, ha declarado la prohibición para contratar en el ámbito de dicho órgano de contratación, de Ana Isabel Mayo Galán con NIF: ***4513**, por haber incurrido en la causa d) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017–, en concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación de la cafetería del hogar del pensionista Raimundo Benedicto de San Pedro del Pinatar, expediente de dicha concesión número 2023/5314Y, expediente prohibición de contratar 2025/5894R, por el plazo de dos años, y que copiado literalmente es del tenor siguiente:

“De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto n.º 411 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acordar la declaración de la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a Ana Isabel Mayo Galán, ***4513**, por haber incurrido en la causa d) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017–, por el plazo de dos años.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Ana Isabel Mayo Galán.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, para su inscripción, una vez el acto sea firme.

Cuarto.- Dar, asimismo, traslado del presente acuerdo a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez el acto sea firme.”

El acto administrativo de declaración de la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a Ana Isabel Mayo Galán, ***4513**, dictado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026, es firme en vía administrativa, tal y como certifica el Secretario General, con el visto bueno del Concejal Delegado de Contratación, el 31 de julio de 2026.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Pedro del Pinatar, a 3 de agosto de 2026.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.